

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

**2862 Orden de 12 de junio de 2026 por la que se nombran nuevos miembros de los tribunales que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de enero de 2026, para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, a celebrar en el año 2026 y la elaboración de las listas de interinos para el curso 2026-2027, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Por Orden de 21 de enero de 2026 se establecen las bases reguladoras y se convocan los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo de Maestros (BORM de 23 de enero).

En la base V del Título I de la Orden de Bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento de 21 de enero de 2026 se regula la composición de los órganos de selección de los procedimientos selectivos.

Mediante Orden de 4 de mayo de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se nombran los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de enero de 2026, para ingreso y adquisición de nuevas especialidades, en el cuerpo de Maestros, y la elaboración de las listas de interinidad para el curso 2026-2027.

En el artículo 26.1 de la citada orden de 21 de enero de 2026 se indica que cuando concurra alguna de las causas de exención, debidamente justificada, la suplencia de los presidentes de los tribunales se autorizará por el titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Habiéndose producido una causa de exención en la persona del presidente titular del tribunal n.º 42 de la especialidad de Educación Infantil, y al objeto de poder constituir los órganos de selección de conformidad con lo establecido en la base V de los órganos de selección de la citada orden de bases y convocatoria, esta Consejería de Educación y Formación Profesional procede a nombrar nuevo miembro de los órganos de selección.

Por todo ello,

### Dispongo:

**Primero.** Proceder al nombramiento de:

Tribunal n.º 42

0597 CUERPO DE MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

Puesto	DNI	Apellidos y Nombre
Presidente Titular	***6735**	PALLARES SANCHEZ-CORTES, ANTONIA BELEN

**Segundo.** Los tribunales se constituirán de acuerdo con las instrucciones que se recogen en la base V del Título I de la Orden de 21 de enero de 2026.

**Tercero.** En el supuesto de que alguno de los nuevos miembros de los órganos de selección se halle incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 21 de enero de 2016.

La presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 12 de junio de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.